



Empresa Social del Estado
CENTRO DE SALUD SAN JOSE
de **NIMAIMA**

EXONERACION DEL PAGO DE POLIZA DE CUMPLIMIENTO

Que ley 1150 de 2007 en el último inciso del artículo 7 menciona lo siguiente:

"Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigir, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento"

Que el acuerdo 003 del 28 de Enero de 2019 – estatuto de contratación de la empresa social del estado centro de salud San Jose de Nimaima establece en su artículo 42:

"SE PRESCINDIRA DE LAS GARANTIAS DE JUICIO DE LA EMPRESA, CUANDO EL CONTRATO SEA IGUAL O INFERIOR A CINCUENTA (50) SMLMV"

Así las cosas, se exime del pago de la póliza de cumplimiento al contrato **No. 109 del 2023** por no exceder el monto establecido.


KAREN YELIPZA BENAVIDES CARDENAS
GERENTE
E.S.E Centro de Salud San Jose de Nimaima

Revisó y aprobó - Karen Benavides Cárdenas - Gerente
Elaboró: Juan Manuel Herrera G. – Líder de contratación.

"Trabajamos unidos por la Salud, con Calidad y humanización"
www.hnimaima.gov.co - saludnimaima@yahoo.com
Carrera 4 No. 5-15 – Barrio Chico Bajo
Tel: 313 4 31 29 56



REGIÓN DE SALUD
NOROCCIDENTE

CUNDINAMARCA
¡REGIÓN
Que Progresa!